TB-91542

Certificate Of Good Standing

TO WHOM IT MAY CONCERN

I DO HEREBY CERTIFY that

Certified to be an original copy

Notary Public

LAN CHILE INVESTMENTS LTD.

10 May 2011

Date

a company duly organized and existing under and by virtue of the Laws of The Cayman Islands is at the date of this certificate in Good Standing with the office, and duly authorized to exercise therein all the powers vested in the company.



Given under my hand and Seal at George Town in the Island of Grand Cayman this 9th day of May Two Thousand Eleven

An Authorised Officer, Registry of Companies, Cayman Islands.



APO	STILLE
(Hague Convention of 5 October 1961	Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
1 Country The Cayma	ın islands
This public document	
2. has been signed by	Jeronica Fierro-Totalo
3. acting in the capacity	of Motory Replic
4. bears the seal/stamp	of Notary Reblic
Course	n Islands
CER	TIFIED
5. at Grand Cayman	6. the 10. May 11
7 by <u>N. Samuals</u> for G	overnor of the Cayman Islands
8. No. 4156	. 1
9. Seal/ Stamp	10\Signature
	#E000000000
	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

Certificado de Existencia Legal

A Quien Concierna

Yo, por medio de la presente certifico que:

Certificado de ser una Copia Origina (Firma Ilegible) Notario Público

10 de Mayo de 2011

Fecha

LAN CHILE INVESTMENTS LTD.

Es una compañía completamente organizada y existente bajo y por virtud de las leyes de Las Islas Cayman, y a la fecha de éste certificado se encuentra en Buen Estado con la oficina, y esta autorizada para ejercitar todos los poderes estipulados en los estatutos de la compañía.

Otorgado bajo mi firma y sello en Goerge Town en las Islas Grand Cayman, este 9 de Mayo Dos mil once

[Registro de Compañías – EXENTO – Cayman Islands]

[Firma Ilegible] Un Oficial Autorizado Registro de Compañías Islas Cayman

Apostilla (Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Islas Cayman

Este Documento público

- 2. Ha sido firmado por Veronica Fierro Toledo
- 3. Actuando en su capacidad de Notario Público



CERTIFICADO

5. En: Grand Cayman,

6. El: 10 de mayo 2011

7. Por: N. Samuels como Gobernador de las Islas Cayman

8. No. 4156

9. Sello/Estampa

10. Firma

[Firma Ilegible]

RAZÓN DE LA TRADUCCIÓN: Yo, Juan Pablo Ramírez Viteri, conocedor del idioma inglés y conforme me lo faculta el artículo veinticuatro de la Ley número cincuenta publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifiesto que la traducción al idioma Castellano de los documentos que anteceden es una versión fiel y correcta de los documentos originales.

Quito D.M., hoy día doce de mayo de 2011.

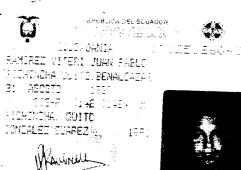
JUAN PABLO RAMIREZ VITERI

CC 171251260-5

CONOCIMIENTO DE FIRMAS. EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DOCE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ANTE MI DOCTOR JAIME. ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO COMPARECE: EL SEÑOR JUAN PABLO RAMIREZ VITERI, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 171251260-5. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. LEGALMENTE CAPAZ A QUIEN DE CONOCER DOY FE, Y CON JURAMENTO DECLARA QUE RECONOCE COMO SUYA PROPIA LA FIRMA Y RUBRICA PUESTA AL PIE DE LA PRESENTE TRADUCCION QUE ANTECEDE, DONDE SE LEE: ILEGIBLE, FIRMANDO PARA CONSTANCIA NUEVAMENTE LA PRESENTE DILIGENCIA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL. LEIDA QUE LE FUE A LA PRESENTE DILIGENCIA. EL COMPARECIENTE SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

Manuel)

DR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO





PROVINCIA CHAUPICRUZ PARROQUIA

ELETORIANE**** STLTERO AI ARMITE ESTLUIANTE JUAN CARLOS ALBERTO SAMIRED ASSESSA CARTA SACOME VITER 1 CHIS ISOSA CONTROL REN 2490566

IA VIGES



DI PROPERTY

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del docume que aniccede, el mismo que en original me fue pressurado por el interesado en CLOCK (C.) para este efects acto seguido le devalvi despess do ho ir com caso UNG to occur) con entrages at m habiendo archivado una igual en el projeco a ca la Nataria Vid Octava actualmente a mi cargo; conforme to a diaz la Ley. 12 EL NOTARIO NOTARIA VISESIMO OCTA 92 JAMAE ANDRES ACOSTA M QUIZO - ECUADOR